



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Capiatá, 17 de Diciembre del 2.025.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Diciembre del 2025.-

Acta N° 214

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de Diciembre del año dos mil veinte y cinco, siendo las nueve y treinta horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Roberto Fernando Jiménez Ayala y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Bernardo Ramón Sosa Viveros, Oscar Americo Barreto Brizuela, Braulio Ramón Riquelme Ferreira, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López, Mario Rubén Mármol Ruiz Díaz y Raquel Noemí Argüello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 4.997: SE APROBO, el Orden del Día de la Sesión Ordinaria con la siguiente inclusión: en el punto 3 Notas Recibidas: se agrega para su consideración: 1.- Nota IMC N° 996/2025 s/ remision de proyecto de ordenanza por el cual se reglamenta la competencia regulatoria de la autoridad de aplicación de la Ley N° 7445/2025 de la Función Pública, y siendo aprobado el orden del día por unanimidad.-

RESOLUCION N° 4.998: SE DIO, Cumplimiento a la Resolución JM N° 4.122, Acta N° 186 de fecha 19/06/2025: Acto de Juramento de rigor del Concejal Municipal Braulio Riquelme como Presidente de la Junta Municipal - Periodo 2025/2026, y Acto de Juramento de rigor del Concejal Municipal David Llano como Vice-Presidente de la Junta Municipal – Periodo 2025/2026. Seguidamente el Presidente Roberto Jimenez, da la bienvenida a familiares e invitados especiales al acto y convoca al Concejal Municipal Braulio Riquelme para el juramento de rigor, quien lo interrogo en los siguientes términos Concejal Municipal Don Braulio Ramon Riquelme Ferreira Juráis ante Dios y la Patria desempeñar debidamente el cargo de Presidente de la Junta Municipal de la Ciudad de Capiatá, para el periodo 2025-2026, para el cual habéis sido electo por tus pares, y obrar en todo, de conformidad a lo que prescribe la Constitución Nacional y las Leyes, el Concejal Braulio Riquelme expresa: Sí Juro; El Concejal Roberto Jimenez expresa: Si así no lo hicieris que Dios y la patria os lo demanden. Una vez terminado el Juramento del nuevo Presidente de la Junta Municipal. Seguidamente hace uso de palabra el Concejal Presidente Braulio Riquelme, que expresa: convocar al Concejal David Llano para el acto de Juramento de rigor como Vice-presidente de la Junta Municipal periodo 2025/2026, quien lo interrogo en los siguientes términos Concejal Municipal Don David Atilio Llano Pereira Juráis ante Dios y la Patria desempeñar debidamente el cargo de Vice-Presidente de la Junta Municipal de la Ciudad de Capiatá, para el periodo 2025 -2026, para el cual habéis sido electo por tus pares, y obrar en todo, de conformidad a lo que prescribe la Constitución Nacional y las Leyes; el Concejal David Llano expresa: Sí Juro; El Concejal Presidente Braulio Riqueleme, expresa: Si así no lo hicieris que Dios y la patria os lo demanden; una vez terminado el acto de juramento. Seguidamente hace uso de palabra **el Concejal Presidente Braulio Riquelme, expresa:** antes que nada agradecerles nuevamente por la confianza depositada en mi persona a todos los colegas, quienes ya de manera anticipada un tiempito atrás ya hemos electo y conformado nuevamente la mesa directiva conjuntamente como vicepresidente con el compañero David Llano. Agradezco esa confianza. Agradezco al presidente Roberto Jiménez, quien ha llevado adelante la tarea de ser presidente de la Junta Municipal con total transparencia y a cabalidad, porque culminas muy bien este periodo en donde también confiamos en tu persona. Agradecerle a mis familiares, amigos y a toda la ciudadanía. No es una tarea fácil, pero tenemos la capacidad, preparación y experiencia. Dios mediante vamos a llevar adelante de buena manera la función. Reitero el agradecimiento a los colegas porque con la cooperación de todos siempre llevamos adelante esta presidencia que no es fácil. Cedo la palabra al concejal Roberto Jiménez;



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

el Concejal Roberto Jiménez, expresa: Antes que nada, desearte el mejor de los éxitos. Que Dios bendiga tu gestión y bendiga a Capiatá. Sabemos que está en muy buenas manos la presidencia con una persona capaz, sensible y que está a favor de los más humildes. Quiero aprovechar para agradecer a los colegas por haberme hecho presidente el periodo pasado. Si en algo fallé o hice mal las cosas, pido disculpas públicamente. Agradecer a Dios, a la señora intendente Laura Gamarra por su voto de confianza, y a mis líderes partidarios, al senador Derlis Osorio y al diputado Néstor Castellano, por la confianza depositada en mi persona; **el Concejal David Llano, expresa:** En primer término, agradecer a Dios por esta oportunidad que me da de vuelta de poder ocupar este espacio, porque sin Él nada se puede. Agradecer a la ciudadanía capiateña por dar siempre la confianza en mi persona para llegar a este espacio que por cuarta vez ocupo con mucho honor y con el compromiso de seguir dando todo el esfuerzo para que de forma democrática y pluralista podamos llevar adelante esta gestión efectiva en la municipalidad. Agradecer a mi querido Partido Auténtico, a mi dirigencia, a mi familia que hoy está representada acá, a mi señora Nadia Garay que hoy me acompaña, y a todos los amigos que acompañaron mi gestión y a los colegas que acompañaron con su voto y su confianza mi gestión de cuatro años ya como vicepresidente; **el Concejal Francisco López, expresa:** te deseo lo mejor en este periodo 2025-2026. La misma cosa a mi querido vicepresidente David Llano. Este cuerpo colegiado siempre ha confiado en sus personas. Ya hemos depositado nuestro voto anteriormente y han llevado muy excelente la Junta Municipal con transparencia, confianza y seriedad. Les pedimos que este periodo sea igual, con transparencia. Vamos a estar trabajando juntos acompañando la gestión del gobierno de la intendenta municipal para seguir trabajando en pos del beneficio de todos los conciudadanos capiateños; **el Concejal Mario Mármol, expresa:** Felicitar, querido Braulio Riquelme, por esta distinción. Sé que es la segunda vez que estás como presidente y ya tenés experiencia. En estos dos años he aprendido mucho con ustedes y vamos a ponerlo en marcha para seguir trabajando por la comunidad. Felicitar también a David Llano. Pido al Señor nuestro Dios que bendiga el trabajo de ambos y de todos los colegas para que tengamos éxito en todo lo que hagamos en beneficio de la comunidad; **el Concejal Óscar Barreto, expresa:** este cuerpo colegiado ya ha tenido el honor de trabajar con usted como presidente. Desearte éxito en tus funciones; sabés que contás con todos los compañeros para cualquier situación. Conocemos tu capacidad para el manejo de recursos humanos y tu experiencia. Quiero mocionar, al término del uso de la palabra de los compañeros, un cuarto intermedio de 10 minutos a los efectos de que usted y el vicepresidente puedan tomarse fotos con los familiares e invitados presentes; **el Concejal Luis Garcete, expresa:** quiero felicitar y no nos olvidemos que una persona nace, pero tiene un maestro, y tu maestro fue tu papá. Quiero dirigirme a Braulio Riquelme, un gran dirigente de la compañía 15, Aldana Cañada. Gracias al fruto del trabajo de Braulio y familia estás ejerciendo esta profesión de la política. Honrando ese trabajo, esperamos muchísimo de tu persona. Como concejal, estamos a disposición para la mejoría de la ciudad de Capiatá. Honramos a tu familia y te deseamos fuerza y suerte; es importante acordarse de dónde viene uno y tu mejor maestro es tu señor padre; **el Concejal Bernardo Sosa, expresa:** en primer lugar, quiero felicitar y agradecer al compañero presidente saliente, Roberto Jiménez, quien llevó con altura el cargo y siempre construyó consenso. Estoy seguro, presidente, de que tu gestión también estará caracterizada por el diálogo y la construcción de acuerdos para seguir edificando el Capiatá que todos necesitamos, acompañando la gestión administrativa de la intendenta Laura Gamarra. Éxito a ambos; **el Concejal Raquel Argüello, expresa:** para desearte todo lo mejor. En estos pocos meses que estoy aquí he aprendido bastante de ustedes. Felicitar también al vicepresidente David Llano. Felicitar a nuestro presidente saliente porque supo manejar la situación y creó muchos consensos. Que el año 2026 sea fructífero al comando de ustedes; ejercicio de su misión y reconocer el aprendizaje obtenido de los colegas con más trayectoria; **el Concejal José Riquelme, expresa:** Presidente Braulio Riquelme y vicepresidente David Llano, me sumo a lo expresado por los colegas. Mis sinceros deseos de éxito en este periodo que asumen. Que encuentren siempre el camino para realizar en forma conjunta el trabajo a favor del pueblo capiateño, para lo cual hemos sido investidos. Que Dios bendiga su gestión; **el Concejal Braulio Riquelme, expresa:** Muchas gracias, concejal. Reiterar mi agradecimiento a todos por la confianza y el firme compromiso de acompañar la gestión de Capiatá y todo lo bueno que se está realizando. Falta mucho por hacer y estamos firmes con la intendenta, quien tiene el respaldo de esta junta. Ella siempre está predispuesta a crear soluciones en favor de la ciudadanía. Esta junta, además de ser contralora, brinda su total apoyo a la gestión para bien de la ciudad. Pongo a consideración el cuarto



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

intermedio de 10 minutos planteado por Óscar Barreto. Y puestas a consideración de la plenaria, es aprobado por unanimidad el cuarto intermedio de 10 minutos planteado por Óscar Barreto.-

RESOLUCION N° 4.999: SE APROBO, el Acta N° 210 de la Sesión Ordinaria de fecha 27/11/2025; Acta N° 211 de la Sesión Extra Ordinaria de fecha 01/12/2025; y el Acta N° 212 de la Sesión Ordinaria de fecha 04/12/2025; sin ninguna modificación y se firmó testimonio.-

RESOLUCION N° 5.000: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Juzgado de Faltas – Abog. Eleazar Santacruz s/ solicitud de usufructo de vacaciones (Exp.JM N° 1778/2025), que expresa: el Juez de Faltas de la Municipalidad de Capiatá, Abogado Eleazar Santacruz Duarte, quien suscribe, se dirige a Ud., y por su digno intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal, a los efectos de manifestar cuanto sigue: Que, conforme a lo estipulado en el Código del Trabajo (Ley 213/93), y los derechos consagrados en la misma, específicamente en lo establecido en el artículo 218, peticiono el uso de mis vacaciones correspondientes al periodo del año 2024, a partir del 02 al 19 de Enero del año 2026 en adelante. Que, atento a lo brevemente expuesto, solicito al Legislativo Municipal, resuelva lo solicitado, por el término de doce días hábiles, conforme a lo estipulado en la Ley 3966/10 en el art. 128 de la misma Ley. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** las vacaciones al Abog. Eleazar Santacruz Duarte, Juez de Faltas de la Municipalidad de Capiatá por el término de 12 días hábiles, conforme al Art. 127 de la Ley 3966/2010 y a los Derechos Consagrados en el Código Laboral, correspondiente al periodo año 2024, a partir del día Viernes 02 de Enero hasta el 19 de Enero del 2026. **Art. 2º DESIGNAR** la Abog. Mirtha Celeste Marecos de Benítez como Jueza de Faltas del juzgado de Faltas II de la Municipalidad de Capiatá, a partir del día Viernes 02 de Enero del 2026 y durante el tiempo que duren las vacaciones del titular, sin perjuicios en sus actuales funciones. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.001: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Juzgado de Faltas – Abog. Eleazar Santacruz s/ solicitud de usufructo de vacaciones de la funcionaria Sonia Raquel Martínez (Exp.JM N° 1779/2025), que expresa: el juez de faltas de la Municipalidad de Capiatá, Abogado Eleazar Santacruz Duarte, se dirige a Ud., y por su digno intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal, a los efectos de comunicar cuanto sigue: que nota mediante de fecha 09/12/2025, solicitando usufructo de vacaciones, presentado por la Abogada Sonia Raquel Martínez Paredes, Secretaria a cargo de la Oficina N° 2, se envía lo manifestado para los fines que hubiere lugar. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** las vacaciones a la Abog. Sonia Raquel Martínez, Actuaria de la Secretaria N° II del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Capiatá, conforme al Art. 127 de la Ley 3966/2010 y a los Derechos Consagrados en el Código Laboral, correspondiente al periodo año 2024, a partir del día Lunes 12 de Enero del 2026 hasta el lunes 23 de Febrero del 2026. **Art. 2º DESIGNAR** al Señor Cristian Robert Castillo Jara, la Secretaria N° II del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Capiatá, a partir del día Lunes 12 de Enero del 2026 y durante el tiempo que duren las vacaciones del titular, sin perjuicios en sus actuales funciones. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.002: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Eusebio García s/ solicitud de reconsideración del pago del monto de impuesto a la construcción (Exp.JM N° 1785/2025), que expresa: El que suscribe, Sr. EUSEBIO GARCÍA, con cédula de identidad N° 763.766, se dirige a usted y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de solicitarle la reconsideración del monto del pago del impuesto a la construcción, establecida en la Resolución JM N° 4.911, Acta N° 211 de fecha 01/12/2025. El pedido obedece a que no dispongo del monto total establecido en la mencionada resolución, por lo que ruego la reconsideración del monto a abonar. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 4.911, Acta N° 211 de fecha 01/12/2025, tramitado como Exp. N° 1.785/2025 caratulado Eusebio García Alvarenga. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.003: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Magna González Fariña s/ solicitud de reconsideración del pago del monto de impuesto a la construcción (Exp.JM N° 1789/2025), que expresa: Yo, Magna Hostiana González Fariña, titular del expediente N° 7693/2023, por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitar la reconsideración



del monto establecido en concepto de impuesto a la construcción, correspondiente al citado expediente, cuya resolución de aprobación de planos ya ha sido emitida. El motivo de esta solicitud obedece a que el monto determinado resulta elevado y excede mis posibilidades económicas actuales. En este momento, solo dispongo de un monto máximo de Gs. 4.000.000, para abonar el impuesto, por lo que recurro respetuosamente a esta Dirección a fin de que se evalúe la posibilidad de reajustar o reconsiderar el importe, atendiendo a mi situación particular. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 3.606, Acta N° 168 de fecha 13/02/2025, tramitado como Exp. N° 7.693/2025 caratulado Magna Hostiana González Fariña y Osvaldo Alvarenga. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.004: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Concejal Municipal Belem Melgarejo s/ solicitud de permiso para ausentarse de la sesión de la fecha (Exp.JM N° 1790/2025), que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso correspondiente para ausentarme de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del corriente año, por motivos particulares. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** el permiso correspondiente a la Concejal Municipal Ana Belem Melgarejo Jara, para ausentarme de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de Diciembre del corriente año, por motivos particulares. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.005: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 994/2025 y 997/2025 s/ remisión de expediente para sus estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: **Exp. N° 4.331/2025** caratulado **César Emilio González Peralta**, sobre aprobación de planos de Fraccionamiento; **Exp. N° 8.728/2025** caratulado **Reinaldo Ayala Adorno** sobre aprobación de plano de Fraccionamiento; **Exp. N° 8.196/2025** caratulado **Rubén Dario Aguiar Valiente** sobre aprobación de plano de Fraccionamiento; **Exp. N° 8.053/2025** caratulado **Aida Beatriz Genez** sobre su aprobación de plano de Fraccionamiento; **Exp. N° 7.870/2025** caratulado **Rodrigo Damian Acuña Duarte** sobre su solicitud de aprobación de plano de construcción como proyecto de vivienda multifamiliar; **Exp. N° 9.073/2025** caratulado **Celso Yunior Belotto Vega**, sobre su solicitud de aprobación de plano de construcción como regularización y ampliación de vivienda unifamiliar; **Exp N° 8.903/2025** caratulado **Juan Bautista Salina Baez**, sobre su solicitud de aprobación de plano de construcción como proyecto de vivienda multifamiliar; **Exp. N° 9.263/2025** caratulado **Federico Javier Recalde Portillo**, sobre su solicitud de aprobación de plano de construcción como regularización de vivienda unifamiliar y depósito; **Exp N° 9.271/2025** caratulado **Prosperite Holding S.A**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como proyecto de vivienda unifamiliar; **Exp. N° 9.268/2025** caratulado **Norma De Jesus Franco**, sobre su solicitud de aprobación de plano de construcción como regularización de salones; **Exp. N° 7.651/2025** caratulado **Rita Marisol Fariña Rios**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como regularización de iglesia de ministerio profético centro de vida; **Exp N° 9.142/2025** caratulado **Julio De Jesús Zarate Barreto**, sobre su solicitud de aprobación de plano de construcción regularización de vivienda multifamiliar; **Exp. N° 9.002/2025** caratulado **Arnaldo Correa Cardozo** sobre su solicitud de aprobación de plano de construcción como proyecto de vivienda unifamiliar; **Exp. N° 8.518/2025** caratulado **Ninfa Beatriz Gonzalez Valenzuela**, sobre su solicitud de aprobación de plano de construcción como regularización de vivienda unifamiliar; **Exp. N° 9.217/2025** caratulado **Patricia Natalia Narvaez**, sobre su solicitud de aprobación de plano de construcción como proyecto de vivienda multifamiliar; **Exp. N° 4.204/2024** caratulado **Maria Emilia Gabriaguez Benitez**, sobre su solicitud de verificación de un terreno municipal para la realización de una mensura administrativa y posterior escrituración definitiva; **Exp. N° 8.730/2025** caratulado **Enriqueta Ayala**, sobre su aprobación de plano de Fraccionamiento; **Exp N° 9.077/2025** caratulado **Norma Beatriz Aguayo Caballero**, sobre Escrituración Definitiva de un terreno municipal; **Exp N° 8.359/2025** caratulado **Stella Maris Ferreira De Chena**, sobre aprobación de plano de Fraccionamiento; **Exp. N° 8.964/2025** caratulado **Mariano Acuña Grance**, sobre su aprobación de plano de Fraccionamiento; **Exp. N° 7.553/2025** caratulado **Martín Sanchez Genes**, sobre Escrituración Definitiva de un Terreno Municipal; **Exp. N° 9.019/2025** caratulado **Graciela**



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Galeano, sobre solicitud de reconsideracion de Res. J.M. N° 3.001. Acta N° 145-fecha 29-08-2024; **Exp N° 9.066/2025** caratulado **Gladis Ninfa Matto Portillo**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como regularizacion d vivienda unifamiliar; **Exp N° 9.124/2025** caratulado **Panfilo Pintos González**, sobre su solicitud de aprobación de plano de construcción como regularizacion de vivienda unifamiliar; **Exp N° 9.024/2025** caratulado **Mirian Beatriz Coronel Pereira**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como refraccion y ampliacion de vivienda; **Exp. N° 8.993/2025** caratulado **Maria Raquel Huespe Bazán**, sobre su solicitud de aprobación de plano de construcción como proyecto de vivienda unifamiliar; **Exp N° 9.067/2025** caratulado **Tania Alejandra González Galeano**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como PROyecto y regularizacion de vivienda unifamiliar; **Exp. N° 3.228/2025** caratulado Departamento de Catastro Municipalidad de Capiatá, sobre su solicitud de realización de **Mensura Administrativa** en un terreno presumiblemente municipal; **Exp. N° 7.635/2025** caratulado **Blanca Otilia Maidana Orue**, sobre su aprobación de plano de Fraccionamiento; **Exp N° 7.466/2025** caratulado **Zully Beatriz Medina De Mareco**, sobre aprobación de plano de Fraccionamiento; **Exp. N° 9.249/2025** caratulado **Marlene Candida Rojas Soria**, sobre aprobación de plano de Fraccionamiento; **Exp. N° 9.114/2025** caratulado **José Alejandro Rolón**, sobre solicitud de aprobacion de plano de construcción como Regularizacion de Salones Comerciales; **Exp. N° 8.468/2025** caratulado **Arnaldo Gamarra Fariña**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Proyecto Ministerio Ebenezer; **Exp. N° 9.197/2025** caratulado **Nilder David Mosquera Roa**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Regularización de Vivienda Unifamiliar; **Exp. N° 9.182/2025** caratulado **Felipe Neri Cristaldo Perez**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Comercio - Capiatá; **Exp. N° 8.427/2025** caratulado **Carmelo Diarte Acosta**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Regularización de Salones Comerciales; **Exp. N° 9.003/2025** caratulado **Lidio Esteban Zorrilla Cañete**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Proyecto de Vivienda; **Exp. N° 9.111/2025** caratulada **Gaspar Benítez Santacruz**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Construcccion de Tinglado; **Exp. N° 9.008/2025** caratulado **Juan Alejandro Cabrera Leguizamon**, sobre su solicitud de aprobación de plano de construcción como proyecto de Salones Comerciales; **Exp N° 9.239/2025** caratulado **Ismelda Aguilera González**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como regularizacion de vivienda multifamiliar; **Exp. N° 9.182/2025** caratulado **Lidia Ruiz Diaz Vda. De Figueredo**, sobre su solicitud de aprobacion de plano de construcción como Proyecto de Vivienda; **Exp. N° 4.497/2025** caratulado **Sitios Telecomunicaciones S.A.**, sobre su aprobación de plano de construcción como Proyecto de Antena; **Exp N° 9.212/2025** caratulado **Virino Antonio Vera Maidana**, sobre aprobación de plano de construcción como Regularizacion Lavadero de Vehiculos; **Exp. N° 9.203/2025** caratulado **Eudez Didier Garrigoza García**, sobre aprobación de plano de construcción como regularización Casa Quinta; **Exp. N° 9.262/2025** caratulado **Braulio Marcial Artecona Landaira**, sobre solicitud de aprobacion de plano de construcción como Regularizacion de Vivienda Unifamiliar; **Exp. N° 9.343/2025** caratulado **Luis Barreto Benitez**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Conjunto Habitacional; **Exp. N° 9.248/2025** caratulado **Rosalino Riquelme Ocampos**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Regularización de Vivienda Unifamiliar y Construcccion de Escuela de Danza; **Exp. N° 9.360/2025** caratulado **Aceros y Suministros S.A.**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Construcccion de Tinglado; **Exp. N° 9.370/2025** caratulado **Enrique Alberto Von Schmeling Pando**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Proyecto de Tinglado; **Exp. N° 9.364/2025** caratulado **Rolando Garay Gómez**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como regularización de Vivienda Unifamiliar. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.-

RESOLUCION N° 5.006: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 996/2025 s/ remisión de expediente para sus estudio y consideración, que expresa: En nombre y representación de la Intendencia Municipal, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio al pleno, con el fin de presentar y solicitar la sanción del proyecto de ordenanza Municipal “Por la cual se reglamenta la competencia regulatoria de la autoridad de aplicación de la Ley N° 7445/2025, de la Función Publica y del Servicio Civil”, y se dispone su implementación en la Municipalidad de Capiatá. Que, el motivo de esta presentación, se funda en la necesidad de dictar la primera norma jurídica que permita implementar gradualmente la referida ley en esta Municipalidad y cuenta



con el respaldo de la Constitución Nacional, de la Ley De la Función Pública y del Servicio Civil N° 7.445/2025, de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 y de otras disposiciones legales y administrativas aplicables. Que, es muy importante tener en cuenta el Artículo 6° Atribuciones generales de las autoridades de aplicación... “Son deberes y atribuciones de las autoridades de aplicación de la presente Ley, sin perjuicio de las competencias establecidas en la Constitución, en sus respectivas leyes orgánicas y reglamentaciones, y en otras disposiciones legales”, a) Dictar sus respectivas disposiciones operativas y administrativas, así como los reglamentos técnicos y operativos que sean requeridos para la aplicación del objeto de la presente ley y sus normas reglamentarias, con la salvedad de la política de remuneraciones de aquellas instituciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, cuya reglamentación corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se dispone en el presente ley.. La Falta de reglamentación emitida por una institución con autonomía o independencia constitucional hará que se aplique directamente la emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a la comisione asesora de Legislación para su estudio y consideración.-

RESOLUCION N° 5.007: VISTO, el Exp. N° 7.825/2025 caratulado Asociación Hábitat para la Humanidad Paraguay HABIPAR s/ solicitud de aprobación de plano de construcción de Viviendas Sociales y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Viviendas Sociales, en el inmueble propiedad de Hábitat para la Humanidad, Paraguay, individualizado con Padrones N° 45.669, 45.670, 45.671, 45.672, 45.677, 45.678, 45.679, y 45.680, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 1 entre la calle 8 y calle 9 – Aldana Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 24.568.140 (guaraníes veinte y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Viviendas Sociales, en el inmueble propiedad de Hábitat para la Humanidad, Paraguay, individualizado con Padrones N° 45.669, 45.670, 45.671, 45.672, 45.677, 45.678, 45.679, y 45.680, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 1 entre la calle 8 y calle 9 – Aldana Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 24.568.140 (guaraníes veinte y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.008: VISTO, el Exp. N° 8.843/2025 caratulado Biggie s/ solicitud de aprobación de plano de construcción de estacionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de construcción de estacionamiento, en el inmueble propiedad Biggie S.A., individualizado con Padrón N° 39.705 – Fracción C1, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Luis Fustagno casi Ruta PY 02, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 18.149.170 (guaraníes diez y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil cientos setenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º**



APROBAR los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de construcción de estacionamiento, en el inmueble propiedad Biggie S.A., individualizado con Padrón N° 39.705 – Fracción C1, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Luis Fustagno casi Ruta PY 02, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 18.149.170 (guaraníes diez y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil cientos setenta). **Art. 2º** LA presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.009: VISTO, el Exp. N° 6.691/2025 caratulado Blas Del Rosario Ojeda s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Blas Del Rosario Ojeda, en el inmueble individualizado con Padrón N° 3.338, Finca N° 1.770, ubicado en el Lugar denominado Naranjaty, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Blas Del Rosario Ojeda, en el inmueble individualizado con Padrón N° 3.338, Finca N° 1.770, ubicado en el Lugar denominado Naranjaty, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.010: VISTO, el Exp. N° 5.987/2025 caratulado José Luis Irun Brusquetti s/ solicitud de ratificación de resolución y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º ANULAR** la Resolución N° 2.402, Acta N° 122 de fecha 14/03/2024, conforme a las observaciones del Servicio Nacional de Catastro; **2º RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución JM N° 3.688, Acta N° 171, de fecha 06/03/2025, considerando que el Departamento de Catastro procedió a la asignación de la Matricula y Padrón correspondiente a la partición de las parcelas, **3º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de José Luis Irun Brusquetti, en el inmueble individualizado con Matricula N° L02/78.322, Padrón N° 45.534 - Fracción A, ubicado en el Lugar denominado Naranjaty, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ANULAR** la Resolución N° 2.402, Acta N° 122 de fecha 14/03/2024, conforme a las observaciones del Servicio Nacional de Catastro. **Art. 2º RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución JM N° 3.688, Acta N° 171, de fecha 06/03/2025, considerando que el Departamento de Catastro procedió a la asignación de la Matricula y Padrón correspondiente a la partición de las parcelas. **Art. 3º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de José Luis Irun Brusquetti, en el inmueble individualizado con Matricula N° L02/78.322, Padrón N° 45.534 - Fracción A, ubicado en el Lugar denominado Naranjaty, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 4º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.011: VISTO, el Exp. JM N° 1745/2025 caratulado Mag. Franco Emanuel Rivarola s/ solicitud de declaración de Interés Distrital la IV Edición del Proyecto Recíclate Paraguay y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Educación y Cultura, Deporte y Esp. Públicos, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **DECLARAR** de Interés Distrital la IV Edición del Proyecto Recíclate Paraguay, Organizada por la Orquesta de Instrumentos Reciclados de Cateura, reconocida por su impacto socio ambiental al transformar residuos en música y oportunidades para jóvenes, con un carácter educativo, artístico y transformador, uniendo el arte, la sostenibilidad y la acción comunitaria. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal



resuelve: **Art. 1º DECLARAR** de Interés Distrital la IV Edición del Proyecto Recíclate Paraguay, Organizada por la Orquesta de Instrumentos Reciclados de Cateura, reconocida por su impacto socio ambiental al transformar residuos en música y oportunidades para jóvenes, con un carácter educativo, artístico y transformador, uniendo el arte, la sostenibilidad y la acción comunitaria. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.012: VISTO, el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación s/ remisión convenio interinstitucionales y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta: **HOMOLOGAR EL ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA ASOCIACION CIVIL UNIPAR**, la cual consta de 5 (diez) Artículos, de conformidad al Art. 36 Inc e) de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, y al dictamen N° 451/2025 de la Asesoría Jurídica. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º HOMOLOGAR EL ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA ASOCIACION CIVIL UNIPAR**, la cual consta de 5 (diez) Artículos, de conformidad al Art. 36 Inc e) de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, y al dictamen N° 451/2025 de la Asesoría Jurídica. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.013: VISTO, la Nota J.M. N° 1.777/2025 caratulado Juez de Faltas Abog. Eleazar Santacruz Duarte s/ solicitud de usufructo de vacaciones del actuario de la Secretaria I y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta: **CONCEDER** las vacaciones al Señor Víctor Edgar Maciel, Actuario de la Secretaria N° I del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Capiatá, conforme al Art. 127 de la Ley 3966/2010 y a los Derechos Consagrados en el Código Laboral, correspondiente al periodo año 2024, en dos etapas: la primera partir del día Lunes 22 de diciembre del 2025 hasta el jueves 09 de enero del 2026; quedando sujeto la segunda etapa de sus vacaciones a la nueva solicitud del interesado. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** las vacaciones al Señor Víctor Edgar Maciel, Actuario de la Secretaria N° I del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Capiatá, conforme al Art. 127 de la Ley 3966/2010 y a los Derechos Consagrados en el Código Laboral, correspondiente al periodo año 2024, en dos etapas: la primera partir del día Lunes 22 de diciembre del 2025 hasta el jueves 09 de enero del 2026; quedando sujeto la segunda etapa de sus vacaciones a la nueva solicitud del interesado. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.014: VISTO, el Exp. N° 9.053/2025 caratulado Richard Amado Escobar Rodríguez s/ solicitud de aprobación de plano de construcción - Proyecto de Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Richard Amado Escobar, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4960-10, ubicado en el lugar denominado Costa Salinares – San Miguel, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.357.168 (guaraníes un millón trescientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y ocho); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Richard Amado Escobar, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4960-10, ubicado en el lugar denominado Costa Salinares – San Miguel, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias;



previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.357.168 (guaraníes un millón trescientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y ocho). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.015: VISTO, el Exp. N° 9.075/2025 caratulado Ramona Barrios Gimenez s/ solicitud de aprobación de plano de construcción - Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Ramona Barrios c. y Guillermo López Kostenko, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5384-18, ubicado en el lugar denominado San Miguel y 1º de Mayo, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 310.323 (guaraníes trescientos diez mil trescientos veinte y tres); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Ramona Barrios c. y Guillermo López Kostenko, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5384-18, ubicado en el lugar denominado San Miguel y 1º de Mayo, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 310.323 (guaraníes trescientos diez mil trescientos veinte y tres). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.016: VISTO, el Exp. N° 4.570/2025 caratulado Origen E.A.S., s/ solicitud de aprobación de plano de construcción - Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Origen E.A.S., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2475-15, ubicado en el lugar denominado Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.449.832 (guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y dos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Origen E.A.S., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2475-15, ubicado en el lugar denominado Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.449.832 (guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y dos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-



RESOLUCION N° 5.017: VISTO, el Exp. N° 7.255/2025 caratulado Origen E.A.S., s/ solicitud de aprobación de plano de construcción - Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Origen E.A.S., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2475-13, ubicado en el lugar denominado Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 303.280 (guaraníes trescientos tres mil doscientos ochenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Origen E.A.S., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2475-13, ubicado en el lugar denominado Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 303.280 (guaraníes trescientos tres mil doscientos ochenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.018: VISTO, el Exp. N° 5.417/2025 caratulado Julio José Escobar Maqueda s/ solicitud de aprobación de plano de construcción - Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Julio José Escobar Maqueda, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0155-07, ubicado en el lugar denominado Aratiri, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 286.552 (guaraníes doscientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y dos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Julio José Escobar Maqueda, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0155-07, ubicado en el lugar denominado Aratiri, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 286.552 (guaraníes doscientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y dos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.019: VISTO, el Exp. N° 5.059/2025 caratulado Origen E.A.S., s/ solicitud de aprobación de plano de construcción - Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Origen E.A.S., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2475-14, ubicado en el lugar denominado Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de



pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 402.016 (guaraníes cuatrocientos dos mil diez y seis); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Origen E.A.S., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2475-14, ubicado en el lugar denominado Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 402.016 (guaraníes cuatrocientos dos mil diez y seis). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.020: VISTO, el Exp. N° 4.196/2025 caratulado Origen E.A.S., s/ solicitud de aprobación de plano de construcción - Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Origen E.A.S., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4060-04, ubicado en el lugar denominado Fracción Don Luis II, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 342.040 (guaraníes trescientos cuarenta y dos mil cuarenta); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Origen E.A.S., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4060-04, ubicado en el lugar denominado Fracción Don Luis II, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 342.040 (guaraníes trescientos cuarenta y dos mil cuarenta). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.021: VISTO, el Exp. N° 5.976/2025 caratulado Origen E.A.S., s/ solicitud de aprobación de plano de construcción - Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Origen E.A.S., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2475-16, ubicado en el lugar denominado Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 252.280 (guaraníes doscientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Origen E.A.S., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N°



27-2475-16, ubicado en el lugar denominado Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 252.280 (guaraníes doscientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.022: **VISTO**, el Exp. N° 7.779/2023 caratulado Lares SAECA – Fideicomiso RVT s/ solicitud de aprobación de plano de construcción de Vivienda y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda, en el inmueble propiedad de Fideicomiso RVT, individualizado con Padrón N° 34.134, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 765.400 (guaraníes setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda, en el inmueble propiedad de Fideicomiso RVT, individualizado con Padrón N° 34.134, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 765.400 (guaraníes setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.023: **VISTO**, el Exp. N° 9.159/2025 caratulado Víctor Martin Alvarez s/ solicitud de aprobación de plano de construcción - Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de la Municipalidad de Capiatá – Ocupante: Víctor Alvarez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6655-13, ubicado en el lugar denominado Barrio San Isidro – Ruta D027, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 496.350 (guaraníes cuatrocientos noventa y seis mil trescientos cincuenta); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de la Municipalidad de Capiatá – Ocupante: Víctor Alvarez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6655-13, ubicado en el lugar denominado Barrio San Isidro – Ruta D027, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 496.350 (guaraníes cuatrocientos noventa y seis mil trescientos cincuenta). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-



RESOLUCION N° 5.024: **VISTO**, el Exp. N° 8.717/2025 caratulado Aritina Ber de Gamarra s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 8.717/2025 caratulado Aritina Ber de Gamarra, a los efectos de que la recurrente proceda a presentar los planos de construcción aprobados, teniendo en cuenta que en el informe se menciona una situación de hecho, y la situación de la calle que no reúne las dimensiones mínimas para ensanche de calle a lo establecido en la ley de loteamiento, y luego vuelva a esta Junta para su estudio y consideración. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 8.717/2025 caratulado Aritina Ber de Gamarra, a los efectos de que la recurrente proceda a presentar los planos de construcción aprobados, teniendo en cuenta que en el informe se menciona una situación de hecho, y la situación de la calle que no reúne las dimensiones mínimas para ensanche de calle a lo establecido en la ley de loteamiento, y luego vuelva a esta Junta para su estudio y consideración. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.025: **VISTO**, el Exp. N° 8.718/2025 caratulado Aritina Ber de Gamarra s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 8.718/2025 caratulado Aritina Ber de Gamarra, a los efectos de que la recurrente proceda a presentar los planos de construcción aprobados, teniendo en cuenta que en el informe se menciona una situación de hecho, y la situación de la calle que no reúne las dimensiones mínimas para ensanche de calle a lo establecido en la ley de loteamiento, y luego vuelva a esta Junta para su estudio y consideración. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 8.718/2025 caratulado Aritina Ber de Gamarra, a los efectos de que la recurrente proceda a presentar los planos de construcción aprobados, teniendo en cuenta que en el informe se menciona una situación de hecho, y la situación de la calle que no reúne las dimensiones mínimas para ensanche de calle a lo establecido en la ley de loteamiento, y luego vuelva a esta Junta para su estudio y consideración. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.026: **SE RECIBIO**, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Francisco López**, expresa: quisiera presentar Una minuta verbal para otorgar un reconocimiento, a un ciudadano que se ha destaca como docente, me refiero a Don Daniel Antonio González Fariña, es un docente investigador, actualmente sigue trabajando con compromiso y dedicación a fin de dotar a los educandos de herramientas básicas para la educación de calidad, es innovador que con su ejemplo de lucha y superación sigue inspirando a muchos jóvenes de nuestra querida ciudad, a tener en cuenta que no existen obstáculos cuando la visión que uno tiene es grande, entonces, es digno de destacar es por eso que solicito el acompañamiento de todos los colegas. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º OTORGAR** un Reconocimiento al Mérito a Don Daniel Antonio González Fariña, por su compromiso y dedicación como docente investigador, es ejemplo de lucha y superación que inspira a muchos jóvenes de nuestra ciudad, que no existen obstáculos cuando la visión que uno tiene es grande. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.027: **SE RECIBIO**, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Luis Garcete**, expresa: quisiera presentar una minuta verbal reiterativa sobre un anhelo: el proyecto del teatro municipal. Ustedes fueron testigos del evento de clausura de la escuela de danzas en la plaza, con casi 40 grados de calor. Los chicos tenían que venir a vestirse acá en la Junta y trasladarse a la plaza; es penoso. Otros distritos más alejados ya cuentan con un teatro. Es



momento de ver qué se puede hacer. El terreno frente a la ANDE está baldío y se gastó bastante dinero allí anteriormente; hay que darle un uso para conseguir el anhelado teatro que hace falta para la comodidad de los artistas capiateños; **el Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Me parece muy importante el tema del teatro para apoyar la cultura de nuestros niños y jóvenes. Capiatá es la segunda ciudad más grande de Central y la cuarta del país; nos lo merecemos. Sugiero a la señora intendenta ver la posibilidad de algún préstamo millonario para ejecutar ese proyecto, porque a lo mejor no tenemos los recursos financieros propios, pero Capiatá tiene capacidad de préstamo para que se pueda ejecutar. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal ha analizar la factibilidad de solicitar una líneas de crédito o préstamos financieros para la financiación para reiniciar el Proyecto de Construcción del Teatro Municipal de Capiatá, considerando la Resolución JM N° 4.046, Acta N° 196 de fecha 31/07/2019. **Art. 2º ANOTAR,** Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.028: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Bernardo Sosa, expresa:** Quiero hacer una denuncia para que la Dirección de Gestión Ambiental tome responsabilidad, vecinos del barrio San Lorenzo, fracción Arroyo Capiatá (ruta que une Compañía 5ª con Rojas Cañada, 100 metros antes de Petropar), denuncian un depósito de materiales que distribuye cemento. Rompen los caños de la junta de saneamiento porque hacen el trasbordo en plena calle y el polvo es tremendo; no hay descanso. Pido que se derive a la intendencia para que Gestión Ambiental haga el acta de intervención y se remita al Juzgado de Faltas. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal para que través de la Dirección de Gestión Ambiental realice la intervención inmediata del depósito de materiales de construcción ubicado en la fracción Arroyo Capiatá considerando la denuncia por daños ocasionados a la infraestructura pública y la contaminación por polvareda en la zona, y su remisión de todo lo actuado y antecedentes al Juzgado de Faltas para la apertura del proceso correspondiente. **Art. 2º ANOTAR,** Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.029: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal David Llano, expresa:** La minuta anterior me trajo a la memoria una denuncia de vecinos del barrio San Lorenzo, de la compañía 9, un comerciante construye una **fosa** sobre plena vereda en la calle Rojas Cañada casi Arroyo Capiateño. Es muy peligroso para los peatones o vehículos. Sugiero que el Departamento de Obras verifique eso; no se puede construir sobre la vereda ni con permiso. Pido que se proceda a la clausura del local o corrijan la construcción que afecta la libre circulación. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección de Obras, realice la verificación y clausura de la fosa construida sobre la vereda en la calle Rojas Cañada, a fin de garantizar la seguridad peatonal. **Art. 2º ANOTAR,** Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.030: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **el Concejal Roberto Jiménez, expresa:** quiero informar que el asfalto ya empezó en la zona de la compañía 9, Los vecinos están muy contentos. Es la primera capa; la segunda capa ya se va a realizar pronto. Quedó muy lindo el barrio San José, la paralela a Rojas Cañada hasta la zona de Tierra Prometida. Felicito a la intendenta y al Gobierno Nacional por apoyar este proyecto. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad.-

RESOLUCION N° 5.031: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **el Concejal Luis Garcete, expresa:** Quisiera solicitar, a través de tu gestión, ver si para el 2026 podemos dotar de mejores equipos a la Junta (micrófonos y sonido). A veces el micrófono queda mal o hay interferencias; necesitamos comodidad para la fluidez de las sesiones. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la presidencia a gestionar la actualización del equipamiento de audio de la Junta Municipal. **Art. 2º ANOTAR,** Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.032: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **el Concejal Luis Garcete, expresa:** Quisiera solicitar, e insistir para que Director de Obras realice el proyecto de desagüe de la Cñia. 10 y saber de los avances que se tiene, teniendo en cuenta que el proyecto de desagüe en San Jorge ha sido todo un éxito su construcción. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal para que a través del Departamento de obras nos remita un informe sobre el estado del proyecto del desagüe de la Cñia. 10 Laurelty.

Art. 2º ANOTAR, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.033: SE DIO, cumplimiento a la Resolución Junta Municipal. Seguidamente el Concejal Presidente Braulio Riquelme da la bienvenida al Joven Eduardo Daniel Martinez, seguidamente se dio lectura por Secretaria General a la Resolución JM por la cual se le otorgar el reconocimiento al mérito y dedicación como campeón de la Copa América 2025 con la Selección Paraguaya de Talla Baja, una vez terminada la lectura de la resolución se procede a la entrega del reconocimiento. Seguidamente hacen uso de palabra **el Concejal Bernardo Sosa, expresa:** Muchas gracias, mi querido Eduardo, por aceptar la invitación. Manifestamos nuestro orgullo como capiateños porque dejás en alto a nuestra ciudad. Gracias a Carlos Zelada por compartir estos datos. Honramos tu sacrificio y mérito; **el Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Muchas felicidades, campeón. El deporte es fruto de sacrificio, disciplina y sufrimiento; nadie te regala nada. Te pido que continúes con esa perseverancia y mirada en alto. Estamos orgullosos y felicitamos también a tus familiares y a Carlos Zelada por el apoyo; **el Concejal Francisco López, expresa:** Muchas felicidades, Eduardo. Como capiateño de la compañía 5ª estás representando exitosamente a nuestra selección. Hay que prepararse para los mundiales. Sos un joven dinámico; seguí así. Gracias Celada por dar oportunidad a nuestros hijos capiateños; esa es la pasión del fútbol; **el Concejal Luis Garcete, expresa:** A Eduardo, ahí se nota que cuando uno tiene metas siempre logra lo que quiere. A Eduardo nada le impidió llegar. Felicitarlo por tu esmero; Paraguay se está luciendo en este deporte porque se ha invertido en comodidades y este es el fruto; **el Concejal José Riquelme, expresa:** Gracias presidente. Las palabras de Eduardo nos llegan hondo; es la realidad de muchos deportistas. Te felicito y admiro por decir lo que sientes. Es hora de que la Secretaría de Deportes de la Municipalidad y nosotros los concejales trabajemos en un proyecto para apoyar a nuestros deportistas capiateños a través del presupuesto anual. Eduardo, tu responsabilidad es más grande ahora porque sos un ejemplo para que los niños se alejen del mal camino y de la droga; **el Joven Eduardo Daniel Martínez, expresa:** Muchas gracias por el espacio. Estamos muy felices, pero veníamos muy ajustados presupuestariamente porque nadie nos apoya. No tenemos apoyo económico de ninguna entidad ni de la presidencia. Íbamos en colectivo o hacíamos "vaquita" entre compañeros para poder viajar. Ahora que salimos campeones todo el mundo es felicidad, pero ninguna entidad dice que nos va a apoyar. Tras las emotivas palabras, la presidencia da un cuarto intermedio para la toma de foto con el Joven Eduardo Daniel Martinez.-

RESOLUCION N° 5.034: SE, levanta la sesión siendo las 12:30hs.-

Abog. Jorge Alberto Flores Bordon
Secretario Gral. J.M.

Lic. Braulio Ramón Riquelme Ferreira
Presidente J.M.